



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0061094/2019

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Dra. Ing. Agr. Vanina Davidenco, designada por la Res. HCD N° 242/2019 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S. y sus modificatorias, texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Producción Vegetal para cumplir funciones en la Cátedra de Fisiología Vegetal, ocupado interinamente por la Dra. Ing. Agr. Vanina Davidenco

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Dr.) Juan Alberto ARGÜELLO (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Ana Lía PASCUALIDES (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Daniel Armando SUÁREZ (INTA - Villa Dolores)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Mgter.) Selva Beatriz NÚÑEZ (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Adriana Del Valle ORDOÑEZ (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Patricio Gustavo PÁEZ MORÓN (INTA - Villa Dolores)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: Ing. Agr. María Gabriela PITTARO
- Suplente: Ing. Agr. Pablo Gastón REYNA

Estudiantes:

- Titular: Srta. Lucia Mercedes CRIBELLINI
- Suplente: Srta. Sofía Ailen CEBALLOS

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero Agrónomo y con título académico de posgrado, deberá acreditar antecedentes y formación docente, con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con Fisiología Vegetal, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, y tener antecedentes en el ámbito de la disciplina objeto del concurso, con especial énfasis en ecofisiología de cultivos intensivos en el contexto de los sistemas de producción vegetal de la región. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que se desempeñen en actividades de docencia, investigación y extensión en Fisiología Vegetal.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para desarrollar actividades de docencia a nivel de la enseñanza de grado, pudiendo dirigir prácticas de iniciación profesional correspondiente al actual plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad. Así mismo mostrar compromiso de carácter institucional demostrando actitud para participar en comisiones u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y a otros sectores de la sociedad.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Asumir el dictado de Teóricos y asistir al Coordinador en la Planificación de la cátedra.
- Promover la participación de los docentes de la asignatura en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
- Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos de la cátedra.

B- INVESTIGACION

- Participar y/o estar en condiciones de dirigir proyectos de investigación que se lleven a cabo en el ámbito de la cátedra de Fisiología Vegetal.
- Dirigir tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra de Fisiología Vegetal.
- Publicar en revistas científicas y de transferencia los resultados de los datos obtenidos de los trabajos de investigación.

C- EXTENSION

- Desarrollar actividades tendientes a difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas en el contexto del laboratorio de Fisiología Vegetal, reafirmando los vínculos entre los productores, las empresas y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Economía del agua: Fisiología de las relaciones hídricas. Variables.
2. Economía del Carbono. Fisiología de las relaciones metabólicas. Variables.
3. Economía de los Minerales. Fisiología de las relaciones nutricionales. Variables.
4. Fisiología de la germinación. Planta madre. Aplicaciones agronómicas.
5. Fisiología del Crecimiento. Variables. Aplicaciones Agronómicas.
6. Fisiología de la regulación del Desarrollo. Aspectos hormonales y moleculares. Aplicaciones agronómicas.
7. Fitohormonas. Aspectos bioquímicos, celulares y moleculares. Auxinas, Giberelinas y Citocininas.
8. Fitohormonas. Aspectos bioquímicos, celulares y moleculares Ácido Abscísico, Etileno y Ácido Jasmónico.
9. Factores Adversos: Sequía, aspectos fisiológicos y moleculares de los mecanismos adaptativos.
10. Factores Adversos: Fisiología del estrés salino y por inundaciones. Aspectos fisiológicos y moleculares de los mecanismos adaptativos.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.